



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

**SEGUNDA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
DE FECHA NUEVE (9) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
R-SIMV-2023-23-EV**

Referencia: Exclusión del programa de emisiones de papeles comerciales (SIVEM-145) de **CCI Puesto de Bolsa, S.A.**, por vencimiento del período de vigencia de aprobación del programa de emisión.

- Vista** : La Constitución de la República Dominicana proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
- Vista** : La Ley núm. 107-13, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.
- Vista** : La Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000) (la “Ley núm. 249-17”).
- Vista** : La Única Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha quince (15) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), R-CNMV-2019-24-MV, que aprueba el Reglamento de Oferta Pública y su modificación mediante la Cuarta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha trece (13) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), R-CNMV-2022-16-MV (el “Reglamento de Oferta Pública”).
- Vista** : La Única Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha once (11) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), R-SIMV-2021-05-EV, que autoriza la inscripción en el Registro del Mercado de Valores (el “Registro”), de una oferta pública de valores denominada “*Papeles Comerciales*” por un monto de hasta dos mil setecientos millones de pesos dominicanos con cero centavos (DOP 2,700,000,000.00) de CCI Puesto de Bolsa S.A., la cual se encuentra inscrita en el Registro bajo el número SIVEM-145 (el “Programa”).



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

- Visto** : El informe de fecha doce (12) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), emitido por la Dirección de Oferta Pública de la Superintendencia del Mercado de Valores, respecto de la exclusión del Programa del Registro (el “Informe de la Dirección de Oferta Pública”).
- Considerando** : Que el artículo 17 de la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores, dispone que “el Superintendente es la máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, teniendo a su cargo la dirección, control y representación de la misma” y que “(...) se encuentra investido de las atribuciones siguientes (...) 7) excluir del Registro los valores de oferta pública y sus emisores, según se establece en esta ley”.
- Considerando** : Que el artículo 43, numeral 3 de la Ley núm. 249-17 -en lo que respecta a la exclusión de los valores de oferta pública-, dispone que opera su exclusión automática cuando “vencido el período de vigencia de aprobación del programa de emisión, el emisor no haya colocado los valores”.
- Considerando** : Que el artículo 46 del Reglamento de Oferta Pública establece que “el periodo de vigencia para la colocación de los valores de una oferta pública comenzará a partir de su fecha de inscripción en el Registro y culminará en la fecha de expiración que se indique en el prospecto de emisión, la cual, en ningún caso podrá ser superior a dos (2) años (...) Párrafo. Para la colocación de una emisión será necesario que no haya vencido el periodo de vigencia (...)”.
- Considerando** : Que en fecha once (11) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), mediante la Única Resolución R-SIMV-2021-05-EV, la Superintendencia aprobó la oferta pública de valores de renta fija denominados “Papeles Comerciales” por un monto de hasta dos mil setecientos millones de pesos dominicanos con cero centavos (DOP 2,700,000,000.00).
- Considerando** : Que el Informe de la Dirección de Oferta Pública refiere que del Programa de emisión, CCI Puesto de Bolsa, S.A., colocó varias emisiones en el mercado de valores, conforme a las características establecidas en los avisos de colocación primaria de cada una de las emisiones, según se muestran a continuación:

Emisión	Instrumento	Tasa de Referencia (Variable)	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Total
1	Papeles comerciales	6.500%	15/04/2021	14/07/2021	DOP 50,000,000
2	Papeles comerciales	6.875%	15/04/2021	12/10/2021	DOP 50,000,000
3	Papeles comerciales	7.375%	15/04/2021	10/03/2022	DOP 50,000,000
4	Papeles comerciales	6.125%	20/05/2021	17/09/2021	DOP 50,000,000
5	Papeles comerciales	6.500%	20/05/2021	16/12/2021	DOP 50,000,000
6	Papeles comerciales	5.000%	13/07/2021	10/11/2021	DOP 50,000,000
7	Papeles comerciales	4.750%	17/09/2021	25/01/2022	DOP 50,000,000
8	Papeles comerciales	5.000%	13/10/2021	11/04/2022	DOP 50,000,000
9	Papeles comerciales	5.000%	12/11/2021	11/05/2022	DOP 50,000,000

Considerando : Que el Informe de la Dirección de Oferta Pública señala que de las emisiones colocadas en el mercado del programa de emisiones de papeles comerciales SIVEM-145, los mismos fueron amortizados en la fecha de su vencimiento, conforme se presenta en el indicado cuadro. Por lo tanto, sobre la referida oferta pública no se poseen valores en circulación.

Considerando : Que el referido Informe de la Dirección de Oferta Pública agrega que el emisor CCI Puesto de Bolsa, S.A., efectuó la amortización de los valores emitidos conforme a las disposiciones establecidas en el prospecto de emisión y en los avisos de colocación primaria emitidos en base al programa de emisiones de papeles comerciales SIVEM-145, y que esta Superintendencia no recibió solicitud alguna para prorrogar la vigencia del programa de emisiones.

Considerando : Que conforme se establece en el Registro del Mercado de Valores, en fecha diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintiuno (2021) se procedió con la inscripción del programa de emisiones de papeles comerciales SIVEM-

145, cuyo período de vigencia, según indica el Informe de la Dirección de Oferta Pública venció el diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Considerando : Que, la Dirección de Oferta Pública concluye su informe recomendando “(...) que se proceda a constar mediante acto administrativo la exclusión ante el Registro del Mercado de Valores del programa de emisiones de Papeles Comerciales, inscrito bajo el núm. SIVEM-145, correspondiente al emisor CCI Puesto de Bolsa, S.A., dado el vencimiento del período de vigencia de aprobación del programa de emisión y que no posee valores en circulación del referido programa.”

Considerando : Que esta Superintendencia ha verificado la amortización a vencimiento de las emisiones colocadas, así como, del período de vigencia de la aprobación del referido programa de emisiones de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Oferta Pública y en el prospecto de emisión, en vista de que el programa cuenta con un plazo de hasta dos (2) años a partir de la inscripción de la emisión en el Registro.

Considerando : Que conforme lo establecido por el marco jurídico precitado, procede la exclusión de los valores en cuestión del Registro del Mercado de Valores, por vencimiento del periodo de vigencia de aprobación del programa al que se suscribe el presente acto administrativo, y considerando la amortización de las emisiones colocadas.

Considerando : Que en virtud de los presupuestos técnicos antes descritos, procede admitir la recomendación efectuada por la Dirección de Oferta Pública y –en consecuencia–, emitir la presente resolución mediante la cual se excluye el programa de emisiones de papeles comerciales ante el Registro del Mercado de Valores inscrita bajo el número SIVEM-145.

Por tanto, el superintendente del Mercado de Valores, en uso de las facultades que le concede el artículo 17, numeral 7 y en virtud del artículo 43, numeral 3 de la Ley núm. 249-17, resuelve:

Primero: Aprobar la exclusión del Registro del Mercado de Valores del programa de emisiones de papeles comerciales de CCI Puesto de Bolsa, S.A., bajo el código SIVEM-145, por vencimiento del periodo de vigencia de aprobación del programa de emisión, atendiendo a las disposiciones del artículo 43, numeral 3 de la Ley núm. 249-17, y considerando la amortización a vencimiento de las emisiones colocadas.



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

Segundo: Instruir a la Dirección de Oferta Pública a notificar la presente resolución a CCI Puesto de Bolsa, S.A.

Tercero: Instruir a la Dirección Jurídica a publicar la presente Resolución en la página *web* de la Superintendencia del Mercado de Valores, en la sección correspondiente.

Cuarto: Instruir al Departamento de Registro a emitir copia certificada de la presente Resolución.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día nueve (9) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

ECB
EBR/ecb/sr/en/ml/er/kh/ll


Ernesto Bournigal Read
Superintendente

